

DISPOSICION ADICIONAL.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 12/1992, de 2 de abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Excepcionalmente, podrán concederse subvenciones para actividades realizadas o solicitudes de subvención de actividades cursadas a esta Consejería antes de la publicación de la presente Orden, cuando reúnan los demás requisitos que en la misma se establecen y se refieran a actividades desarrolladas con posterioridad al 1 de Enero de 1992.

DISPOSICION FINAL.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a, 13 de julio de 1992.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

ANEXO

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD UNIDAD:

SOLICITANTE con domicilio en
 calle de teléfono
 y D.N.I. nº

EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD
 en calidad de
 domiciliada en calle de

SOLICITA: la concesión de una subvención para el desarrollo de las actividades que se indican, haciendo constar que ha presentado peticiones por el mismo concepto a las siguientes instituciones:

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION:

FECHA Y LUGAR:

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

- Programa de las actividades, memoria explicativa con expresión de fecha, lugar, etc.
- Presupuesto detallado.
- Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre el coste de la actividad que se subvenciona y la cantidad concedida.
-
-
-

FIRMA

..... a de de 199

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION

Subv. concedida	Resolución nº	Fecha
Recibidos los justif.	Resolución abono nº ...	Fecha
	Resolución abono nº ...	Fecha

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación de las callejas Mayor, Semillero y calle Las Cuevas III.C.2001

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación de las callejas Mayor, Semillero y calle Las Cuevas, que fue adoptado por la Corporación en sesión celebrada el día 8-7-92.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al art. 36 de la ley citada los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes durante el plazo de exposición pública que se indica siempre que se den los requisitos exigidos en el art. 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.R.

- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
 - c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.
- En Baños de Rioja, a 9 de julio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1991 III.C.2002

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.500.000
2	Impuestos indirectos	1.000.000
3	Tasas y otros ingresos	2.433.455

4	Transferencias corrientes	2.120.000
5	Ingresos patrimoniales	1.210.000

B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	10.000.000
7	Transferencias de capital	31.385.000
Total ingresos		50.648.455

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	2.587.455
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.005.000
3	Intereses	10.000
4	Transferencias corrientes	40.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	45.000.000
9	Variación de Pasivos financieros	50.000
Total gastos		50.648.455

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Berceo, a 26 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

Aprobación del Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1992 III.C.2003

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1992, el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 1992, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que, por los